X legislatura
Año 2022

Parlamento de Canarias

Número 44
8 de febrero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 1 de febrero de 2022, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de especialista en Medios Audiovisuales (grupo III) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre. Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 1 de febrero de 2022, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de especialista en Medios Audiovisuales (grupo III) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.

(Publicación: BOPC núm. 9, de 14/1/2022).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 1 de febrero de 2022, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de especialista en Medios Audiovisuales (grupo III) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2022.- El secretario general *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019,* BOPC *núm. 7, de 28/6/2019),* Salvador Iglesias Machado.

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 1 de febrero de 2022, por el que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de especialista en Medios Audiovisuales (grupo III) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre

Por Acuerdo de la Mesa de 27 de octubre de 2021, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de especialista en Medios Audiovisuales (grupo III) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre; publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* –en adelante *BOPC*– n.º 495, de 4 de noviembre de 2021.

La base quinta de dicha convocatoria dispone lo siguiente:

1.- El tribunal calificador se compondrá de cinco miembros, teniendo cada uno de ellos un suplente y estará integrado por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y, al menos, tres vocales.

El secretario o secretaria del tribunal habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2.- La designación de las personas integrantes del tribunal calificador, así como de las suplencias, se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo publicarse la misma en el BOPC *con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y se observará el principio de especialidad, de tal manera que todas las personas integrantes habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar.*

3.- El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo previsto en el convenio colectivo, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, y demás normativa de aplicación.*

4.- Serán causa de abstención o recusación de las personas integrantes del tribunal las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los tribunales de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de las personas aspirantes admitidos en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionarial interino, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrán formar parte de los órganos de selección.

Para la válida constitución y actuación del tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más de las personas que lo integran, sean titulares o suplentes, y siempre la de quien ejerza la presidencia y la secretaría.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidencia.

5.- Las personas integrantes del tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de acceso al grupo III de personal laboral, conforme se establece en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y en el Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2015, con un número máximo de 30 asistencias por cada persona integrante del tribunal.

6.- El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores y asesoras especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el letrado secretario general. Dicho personal asesor colaborará con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos y percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.

Asimismo, podrá disponer del personal colaborador, que será designado por el letrado secretario general, para auxiliar al tribunal en el desarrollo de las pruebas y percibirán las indemnizaciones que les correspondan.

7.- El tribunal podrá convocar personalmente a los aspirantes o las aspirantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos, o en su caso reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados en la fase de concurso.

*8.- El plazo para la resolución del proceso selectivo será el previsto en la Oferta de Empleo Público de 2021 (*BOPC *n.º 333, de 12/7/2021), contado desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.*

9.- Con una antelación de quince días al vencimiento de este plazo, en su caso, terminado el proceso selectivo de concurso-oposición, el tribunal elevará su propuesta del candidato o candidata seleccionado o seleccionada para su contratación a la Mesa de la Cámara, acompañando el expediente de dicho procedimiento y las actas de las sesiones celebradas, así como orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes.

10.- El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

A la vista de lo expuesto, con el parecer favorable del letrado secretario general, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.º.- Designar a las personas integrantes del tribunal de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de especialista en Medios Audiovisuales (grupo III) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, según se relacionan a continuación:

Presidente:

- Titular: Doña María Cristina Duce Pérez-Blasco, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
- Suplente: Don Jorge L. Méndez Lima, Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.

Vocal-secretaria:

- Titular: Doña María del Carmen Marante Rodríguez, Cuerpo de Archiveros de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
- Suplente: Doña Cristina Margarita Müller García, Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.

Vocal:

- Titular: Doña Ana María Ruíz Copete, Cuerpo de Oficiales de Gestión, jefa del Negociado de Soportes Audiovisuales de las Publicaciones Oficiales del Parlamento de Andalucía.
- Suplente: Doña María del Carmen Tur Vigil, Cuerpo de Oficiales de Gestión, jefa de Sección de Publicaciones Oficiales del Parlamento de Andalucía.

Vocal:

- Titular: Don Juan Luis Navarro Mesa, profesor titular de universidad, Departamento de Señales y Comunicaciones, área de Teoría de la Señal y Comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Suplente: Don Carlos Manuel Travieso González, catedrático de universidad, Departamento de Señales y Comunicaciones, área de Teoría de la Señal y Comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal:

- Titular: Don Félix Ángel Herrera Priano, profesor contratado doctor, Departamento de Ingeniería Industrial, área de Ingeniería Telemática de la Universidad de La Laguna.
- Suplente: Don Félix Sergio Rodríguez Hernández, jefe de Sección de la Unidad Orgánica de Sistemas Inteligentes de Transporte del Cabildo Insular de Tenerife.

2.º.- El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 1 de febrero de 2022.- El secretario primero, Jorge Tomás González Cabrera. V.ºB.º El presidente, Gustavo Adolfo Matos Expósito.

Parlamento de Canarias

Edita e imprime: Parlamento de Canarias
Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa y Publicaciones
C/ Teobaldo Power, 7 Tlf: 922473347, 922473362, fax: 922473456
CP: 38002, Santa Cruz de Tenerife
E-mail: asistenciaypublicaciones@parcan.es
www.parcan.es
Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073